



Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

### ACTA DE AUDIENCIA

HORA INICIO	09:00 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	09:10 DE LA MAÑANA
RADICADO	08001311000920190021900
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE	JORGE ARTURO RODRIGUEZ BELTRÁN y OTROS
CAUSANTE	MARÍA ESTHER BELTRÁN PÉREZ

**INTERVINIENTES:** En esta Audiencia se cuenta con la intervención virtual de las siguientes personas:

#### PARTE DEMANDANTE:

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ BONEU.

APODERADA JUDICIAL: ANGELA MARÍA BARROS RAMIREZ.

#### ETAPA DE INVENTARIO Y AVALÚO:

La apoderada judicial de la parte actora, con anticipación a la presente audiencia, aportó al expediente digital, memorial que contiene **inventario y avalúo de bienes**; y en atención a que, contra dicho inventario, no se formuló oposición por parte de persona con interés para actuar en el proceso, se impartirá su aprobación.

Por consiguiente, el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

### RESUELVE:

1. Impartir **Aprobación al Inventario y Avalúo** de bienes de la herencia de la finada MARÍA ESTHER BELTRÁN PÉREZ, elaborado por la Doctora ANGELA MARÍA BARROS RAMIREZ y presentado a este Despacho el día 22 de agosto del año en curso.
2. Decretar la **Partición y Adjudicación** al interior del proceso de Sucesión de la referencia, para lo cual se designa a la Doctora ANGELA MARÍA BARROS RAMIREZ, quien dispondrá de ocho (08) días hábiles para presentar el trabajo de partición y adjudicación.
3. Ínstese a la parte para que, una vez obtenga el correspondiente paz y salvo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, lo allegue al expediente para continuar con el trámite.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a la apoderada judicial, de la heredera que hoy nos acompaña, a fin de que se pronuncie frente a la anterior decisión, a lo que expresó estar conforme.

**NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE**  
Juez Noveno de Familia de Barranquilla.